



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la sala de plenos virtual del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

**CONCEJALES/AS**

D.ª María Nevado Barragán (PSOE)

D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

D.ª Isabel Cobos Barrios (PP)

D.ª Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos horas.

Previamente a la apertura del presente acto por la Presidencia se informa de la situación sanitaria actual en Villaviciosa de Córdoba donde hay 16 personas contagiadas y puede que hayan salido del sistema dos personas; y matiza que hay municipios que en breve cerrarán perimetralmente, no estando en principio Villaviciosa en esa situación; que ya están vacunados los sanitarios y que el siguiente grupo son las auxiliares de ayuda a domicilio, pero aun no se tiene fecha cierta. Sí puntualiza que la empresa encargada de la prestación del servicio de ayuda a domicilio va a volver a hacer otra ronda de test de antígenos a sus empleadas.

Por último, dirigiéndose a los Sres. Concejales les recuerda que si se quiere que la intervención se recoja literalmente en el acta se especifique o se envíe en un plazo prudente para poder elaborar el acta.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:





**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2020, de la cual se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que desea hacer una matización y que en el acta sujeta a aprobación cuando preguntó si el acto era o no dentro de derecho se estaba dirigiendo a la Secretaria y que el voto de su grupo es a favor de la aprobación del acta.

D.ª María Rosa Fernández González continúa exponiendo que envió una foto con la fachada del Ayuntamiento comparándola con el Barrio Rojo, que la quitó rápidamente y pidió disculpas en las redes sociales y que ahora también lo hace en el Pleno, ya que considera que fue un absoluto desacierto y admite su error públicamente.

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta anterior, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE a favor, dos (2) concejalas del Grupo PP a favor, una (1) concejala del Grupo Cs a favor, un (1) concejal del Grupo VOX a favor y un (1) concejal no adscrito a favor.

**PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.**

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de 14 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la donación de sangre que este centro ha realizado en el Centro de Salud.

Las extracciones alcanzadas en esa colecta es de 59 donantes con 49 donaciones efectivas, 3 donaciones de plasma y 5 donantes nuevos.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con su inestimable colaboración, en la hermosa tarea de promoción de la donación sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo.”

- Escrito de agradecimiento del Consejero de la Presidencia, administración Pública e interior dirigido a las Agrupaciones Locales de Protección Civil de fecha de 22 de diciembre de 2020:

“Estimados/as voluntarios/as:

Durante el desarrollo de la situación de pandemia generada por el COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil habéis llevado a efecto un importantísimo papel social en vuestros municipios, actuando con la población más vulnerable y sensible, aportándoles

Plaza de Andalucía, 1 2  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

alimentos, medicamentos y otros enseres y servicios de primera necesidad, convirtiéndonos en elemento esencial en el apoyo a nuestros conciudadanos en la complicada lucha contra la pandemia.

Ha sido un año muy difícil en el que habéis destacado como ejemplo de solidaridad. No podemos más que agradecer la respuesta del voluntariado que, sin duda, ha sido espectacular y os aseguramos que aquéllos que han sido beneficiados por vuestra labor no lo olvidarán nunca.

Sabemos que lo verdaderamente importante son todos los pequeños esfuerzos llenos de cariño que, sumado, han dado y siguen dando una respuesta de incalculable fuerza y valor. El voluntariado es un importante factor de desarrollo, pero, sobre todo, es un imprescindible motor de desarrollo social. Vuestra labor es muestra de los valores que nos une a todos, entre los que destacan la solidaridad, el respeto y la entrega a los demás, y resulta beneficiosa para la imagen de la calidad de vida de los que más lo han necesitado. Por ello, nuestra más sincera felicitación.

En nombre de todos los que formamos parte de las emergencias y protección civil en la Junta de Andalucía queremos agradecer vuestra generosa actuación y deseamos felices fiestas y próspero año nuevo a todos los que formáis parte de la familia del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Un fuerte abrazo y muchas gracias. Fdo. Elías Bendodo Benasayag.”

Manifiesta a su vez “felicitaciones a las que se suma este ayuntamiento y que hago extensivas a toda la corporación. Para el equipo de Gobierno, Protección Civil ha sido de una ayuda incalculable, han hecho de todo para ayudar a sus vecinos, hasta levantarnos el ánimo en muchas ocasiones. Todo lo que diga, se va a quedar corto, como representante de este ayuntamiento y de los vecinos de Villaviciosa, mil gracias por estar siempre y para todo”.

**PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 (EXP GEX 3035/2020)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Considerando la necesidad de proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto que la Cuenta General se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre de 2020, que se ha expuesto al público mediante anuncio en el BOP Córdoba n.º 3.805/2020 de 27 de noviembre de 2020 durante el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto ninguna reclamación, reparo u observación.

Plaza de Andalucía, 1 3  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

**PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 29/12/2020- Nº 971/2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 22/12/2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO” PARA EL EJERCICIO 2021 (EXP 3484/2020)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2021, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **729.126,91 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a

Plaza de Andalucía, 1 4  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

razón de **14,60 €/hora** para la gestión de las **50.243,40 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2021, procede la urgente adhesión al mismo.

Vista la urgencia para su tramitación y debiendo entrar en vigor el mismo a fecha de 1 de enero de 2021, se acordó por Decreto de fecha de 29/12/2020 y nº 971/2020 aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2021.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de fecha de 29 de diciembre de 2020 nº 971/2020 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de fecha de 29 de diciembre de 2020 nº 971/2020 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO.- DOÑA GEMA ELENA GONZALEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2021, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **729.126,91 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **14,60 €/hora** para la gestión de las **50.243,40 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2021, procede la urgente adhesión al mismo.

Plaza de Andalucía, 1 5  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



En dicho Convenio se establece que “en ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora**, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden de la CIPSyC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.

Hasta tanto no se haga pública la Orden /Resolución en el BOJA (con la vigencia temporal prevista en la misma) la financiación del coste/hora referido en la presente Addenda seguirá fijado en 13 €/hora”.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2021.**

*En Córdoba a 28 de Diciembre de 2019*

### REUNIDOS

De una parte, **Dº Francisco A. Sánchez Gaitán**, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, **Dºª. Gema Elena González** Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de **VILLAVICIOSA**, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

Plaza de Andalucía, 1 6  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021





AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**SEGUNDO.-** Que el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

**TERCERO.-** Que la Orden de la Consejería del Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

**CUARTO.-** Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

**SEGUNDO.-** Que ambas entidades se hallan interesadas en extender la vigencia temporal del Convenio de Colaboración que rige las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio de VILLAVICIOSA para el próximo **ejercicio 2021**.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente

## ADDENDA

**I.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:**

**TERCERA .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: gestión directa, régimen de concierto social previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.

Plaza de Andalucía, 1 7  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



**II.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:**

**QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.**

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora**, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden de la CIPSYC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.

Hasta tanto no se haga pública la Orden /Resolución en el BOJA (con la vigencia temporal prevista en la misma) la financiación del coste/hora referido en la presente Addenda **seguirá fijado en 13 €/hora**.

No obstante, en el caso de que se produjese cualquier variación del precio/hora máximo de referencia instado a la CIPSYC, las previsiones económicas de esta Addenda serán actualizadas desde la fecha de efectos señalada en la Resolución de la Consejería y/o de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía; teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado se realiza la presente **previsión económica** del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villaviciosa de Córdoba durante el **ejercicio 2021**:

| CONCEPTO           | Previsión Mensual  | Previsión Anual     |
|--------------------|--------------------|---------------------|
| SAD - Dependencia  | 60.760,58 €        | 729.126,91 €        |
| SAD - Comunitarios | 0,00 €             | 0,00 €              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>60.760,58 €</b> | <b>729.126,91 €</b> |

Plaza de Andalucía, 1 8  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>ña</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021





El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Addenda.

### **III.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:**

#### **OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.**

1.- El Ayuntamiento se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio; así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio -tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta- con estricta sujeción a lo previsto en la Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio. (BOJA 16-7-2018)

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2021.

### **IV.- De Modificación de la Cláusula Décima de Resolución del Convenio.**

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-**

1.- Serán causas del Resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos de dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por el la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
- El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

2.- En caso de resolución anticipada del Convenio con anterioridad a la expiración de su vigencia anual, el Instituto Provincial de Bienestar Social asumirá la gestión del servicio a los usuarios en los términos previstos en la ESTIPULACIÓN TERCERA, debiéndose garantizar en todo momento la prestación continuada del servicio a los usuarios del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**V.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:**

**UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-**El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

**VI.- De creación de una nueva Estipulación DUODÉCIMA redactada en los siguientes términos:**

**DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.**

El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligacional del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa.

De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, y el contenido económico del nuevo precio de referencia para 2021 a la publicación de la Orden de la CIPSyC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
BIENESTAR SOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CORDOBA

**Fdo.- Francisco A. Sánchez Gaitán**

**Fdo. Gema Elena González**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe.”

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

Plaza de Andalucía, 1 10  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**PUNTO QUINTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 11/12/2020, POR LA QUE SE APROBÓ EL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE/SUR LA ESTRATEGIA CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXP 1624/2020).**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado el Decreto de aprobación del Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Norte, que en su anexo incluye al Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, el cual solicitó su adhesión por acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2020.

Y visto que la fecha para la presentación de dicho convenio es el 28 de diciembre de 2020 y todas las entidades locales deben aprobarlo y firmarlo con anterioridad a la misma, y en base a ello por esta Alcaldía hubo de dictarse Resolución con fecha 11/12/2020, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE/SUR.

**Segundo.-** Trasladar dicho Convenio a la Diputación Provincial de Córdoba.

**Tercero.-** Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Se requiere ahora que por el Pleno de la Corporación Municipal, se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 11/12/2020, por la que se aprobó el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE/SUR la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**SEGUNDO:** Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.”

La Sra. Alcaldesa, a continuación, hace un resumen del presente punto y expone que “por resumir y no leer todo el convenio que es extenso:

- La Junta convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes en régimen de concurrencia competitiva y que pueden cofinanciar proyectos dentro de la estrategia Distrito Smart Cordoba que ha elaborado la Diputación.

Plaza de Andalucía, 1 11  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- Los ayuntamientos, sobretodo pequeños como el nuestro, no tenemos muchas veces medios técnicos para acceder a este tipo de convocatorias porque suelen requerir de personal especializado en el tema.
- Nuestro ayuntamiento junto con otros muchos, han querido agruparse con la Diputación para poder acceder a esta convocatoria.
- La Diputación ha elaborado un convenio de Plan agrupado y su aprobación es necesaria para justificar dicha agrupación y que designamos a la Diputación como representante nuestra.
- El Ayuntamiento, como máximo aportará 2000 € del coste de las actuaciones subvencionadas que se realicen en caso de que nos concedan la subvención.
- Por poner algún ejemplo de las actuaciones que se pueden solicitar: Sensorización (Red IoT) de luz, humedad, temperatura, movimiento, de ruido, de residuos...; Turismo, por ejemplo, mejorar todos los sistemas de información a los usuarios; Salud Inteligente; Sistemas de riego inteligente; Calidades de aire y contaminación o Gestión Energética...”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 11/12/2020, por la que se aprobó el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE/SUR la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE**

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

.....

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud **EXPONEN**

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso , ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT para Sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

Plaza de Andalucía, 1 13  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**

C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 9,86 % de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

### Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

### Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

- Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart
- Memoria Técnica del Proyecto,
- Memoria Económica.
- Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

Plaza de Andalucía, 1 14  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021





**Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba.**

La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.
- Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar, de fondos propios, el 9,86% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

**Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.**

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

- Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000 € del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.

| Entidad                       | Importe destino de la entidad |           | % Participación del total | Aportación | % Aportación |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------|---------------------------|------------|--------------|
|                               | Tipo 1                        | Tipo 2    |                           |            |              |
| 14073 Villaviciosa de Córdoba |                               | 18.912,03 | 2,40%                     | 2.000,00   | 0,253%       |
| .....                         |                               |           |                           |            |              |

Financiación del proyecto por parte de las Entidades Beneficiarias

| Entidad                 | Importe destino de la entidad |            | % Participación del total | Aportación        | % Aportación   |
|-------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------|-------------------|----------------|
|                         | Tipo 1                        | Tipo 2     |                           |                   |                |
| Total Entidades         | 316.530,17                    | 472.800,82 | 100,00%                   | 80.000,00         | 10,14%         |
| Diputación de Córdoba   |                               |            |                           | 77.866,20         | 9,86%          |
| <b>Aportación Total</b> |                               |            |                           | <b>157.886,20</b> | <b>20,00 %</b> |

Financiación del proyecto

**Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.**

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículo 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



#### **Séptima.- Comisión de Seguimiento**

- 1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.
- 2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.
- 3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.
- 5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

#### **Octava.- Plazo de duración y efectos**

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

#### **Novena.- Régimen Jurídico**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

#### **Décima.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Duodécima.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 "Industria, innovación e infraestructura", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos". Las entidades

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**SEGUNDO:** Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

**PUNTO SEXTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14/01/2021, POR LA QUE SE APROBÓ LA ESTRATEGIA CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXP 1624/2020).**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “ VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, prestó aprobación a la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA cuyo texto consta en el expediente.

Visto que nuestro Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, solicitó su adhesión a este proyecto por acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2020.

Visto que se requiere la aprobación de este Plan Estratégico por parte de las entidades locales menores de 20.000 habitantes que participan en el mismo en agrupación con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la mayor brevedad posible por plazos que ha de cumplir la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la participación en dicho programa, por lo cual esta Alcaldía acordó por Resolución de fecha 14/01/2021, adoptar los siguientes acuerdos:

“**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico CORDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA cuyo texto consta en el expediente.

**Segundo.-** Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

**Tercero.-** Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Se requiere ahora que por el Pleno de la Corporación Municipal, se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/01/2021, por la que se aprobó la Estrategia CORDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**SEGUNDO:** Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba. “

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as

Plaza de Andalucía, 1 17  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
[www.villaviciosadecordoba.com](http://www.villaviciosadecordoba.com)

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/01/2021, por la que se aprobó la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

**SEGUNDO:** Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

**PUNTO SÉPTIMO.- INSTANCIAS**

No se presenta ninguna.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIONES.**

La Sra Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

“D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN.

**PLAN DE EMPLEO, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN**

**Exposición de motivos**

La lucha contra desempleo de los y las jóvenes es actualmente uno de los retos fundamentales a los que toda administración pública se enfrenta y, aún más en esta época de pandemia que estamos viviendo actualmente.

Si bien es cierto que existen diferentes programas como puede ser Tu primer empleo para el acceso de jóvenes del municipio de Villaviciosa al empleo, entendemos que es insuficiente para la demanda existente en el municipio, unida a la elevada tasa de temporalidad de los empleos generados.

Además, contamos con una cantidad importante de jóvenes de Villaviciosa que por falta de oportunidades han tenido que marcharse lejos de sus familias y su pueblo para poder desarrollarse profesionalmente.

Para el desarrollo de cualquier municipio, tenemos el deber de fomentar el emprendimiento así como el asentamiento de la población desde las Administraciones Públicas.

Queremos una Villaviciosa moderna que ofrezca oportunidades a nuestros jóvenes, pero también posibilidades de desarrollo para quienes quieran volver a su pueblo de origen.

Plaza de Andalucía, 1 18  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa los siguientes acuerdos:

1. Creación de un Plan de Empleo y Emprendimiento Joven que incluya Orientación personalizada e itinerarios individualizados.
2. Creación de partida presupuestaria para la Formación orientada a las necesidades de las empresas y de los jóvenes, con cursos gratuitos de formación empresarial y profesional.
3. Ayudas a jóvenes emprendedores, con subvenciones para los gastos y estudios de viabilidad de nuevas empresas promovidas por jóvenes, medidas fiscales que fomenten la innovación y el emprendimiento.
4. Incentivos a empresas para la contratación de jóvenes.
5. Ayudas al alquiler para local para emprendedores jóvenes, facilitando las instalaciones municipales disponibles.
6. Exenciones al pago del IBI que al menos cubran los supuestos:
  - Exención de los dos años siguientes a la adquisición de una vivienda por jóvenes menores de 35 años.
  - Exención en los dos primeros años desde la puesta en marcha de un negocio con local en propiedad por jóvenes menores de 35 años.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.”

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que es un tema fundamental para él el tema del empleo y se va a contar con su apoyo.

D.<sup>a</sup> Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, aprueba la presente moción porque considera que es algo muy interesante, aunque hay varios puntos que ya están hechos y al CADE habrá que darle más publicidad.

Expone que el ayuntamiento no tiene competencias en formación, aunque si quiere sí puede hacerlo y propone que el presupuesto de las fiestas se invierta en formación para jóvenes y emprendedores; que hay que tomar medidas serias y eficaces para que Villaviciosa de Córdoba no se convierta en un municipio de mayores.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, manifiesta que lo que sea beneficio para el pueblo lo va apoyar. Matiza que le gustaría que esas propuestas se dirigiesen también para otras edades, ya que todos los/as vecinos/as necesitan de esas ayudas.

En relación al CADE, puntualiza que en el municipio nadie sabe lo que es y solicita que se muevan más ese tipo de historias y el abanico abarque a más edades

D.<sup>a</sup> Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y expone que “están muy de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción, ya que la pandemia ha sido un gran golpe para el empleo en general en todo el país y Villaviciosa no ha sido la excepción. Lo peor de todo es que la situación no tiene perspectiva de cambiar a corto plazo.

Y por supuesto el Partido Socialista también queremos un pueblo donde todos los jóvenes que quieran quedarse a hacer su vida tengan oportunidades y posibilidades de desarrollo.





Estamos de acuerdo, sin embargo, una vez más desde el partido popular se equivocan de Administración, dirigiendo al Ayuntamiento de Villaviciosa con cuestiones que ya saben (o deberían saber) que no podemos acometer por dos motivos:

A) Presupuestario: Ayuntamientos grandes en presupuesto, igual pueden llevar a cabo algunas acciones de este tipo y digo "algunas" y no todas por el segundo motivo.  
B) No tenemos competencias en empleo.

La moción presenta 6 puntos de acuerdo y voy a ir comentando y posicionándonos:

1. Creación de un Plan de Empleo y Emprendimiento Joven que incluya Orientación personalizada e itinerarios individualizados.

Un plan de empleo es una medida que escapa a competencias municipales y que corresponde a la Junta de Andalucía. Cuando desde el Gobierno de España con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de Sector Público (en la legislatura del Partido Popular) se le quitaron competencias a los ayuntamientos, entre otras en Igualdad y Mujer, Educación e Infancia, Agricultura, Comercio, Juventud y Empleo.

La Junta de Andalucía elaboró programas de empleo para que pudieran ejecutar los Ayuntamientos como los "Emplea" (Joven, + 30 y +45 años) y los "Emprende" donde muchas personas de nuestro municipio han trabajado. Dato curioso, la Junta para este año, con la que estamos pasando ha recortado estos programas en 74.377 € respecto al año anterior en nuestro pueblo en Villaviciosa, lo que ha supuesto la pérdida de bastantes meses de trabajo.

Respecto al Plan de Emprendimiento Joven que incluya Orientación personalizada e itinerarios individualizados. Como se dijo en comisión, es algo que se está haciendo, aunque no hay elaboración de un documento, se hace desde hace muchos años. Los vecinos de Villaviciosa (o no vecinos), la primera puerta a la que llaman es a este ayuntamiento donde reciben atención tanto de la Alcaldesa y/o Concejales/as como de los técnicos. Además, en Villaviciosa tenemos la suerte de contar con el CADE que es quien tiene esas funciones y me consta que atienden, orientan, ayudan y hacen seguimiento de todas las iniciativas que llegan.

Además, la Mancomunidad del Guadiato a la que pertenece Villaviciosa ofrece el Programa de Orientación que como su nombre indica, es programa de orientación y asesoramiento a desempleados/as. El pasado viernes se aprobaba el plan de orientación y acompañamiento a la inserción para este año 2021.

Por tanto, atendiendo a lo que he mencionado, no vamos a aprobar este punto. No vamos a votar a favor de algo que sabemos ya de ante mano que no vamos a poder acometer.

2. Creación de partida presupuestaria para la Formación orientada a las necesidades de las empresas y de los jóvenes, con cursos gratuitos de formación empresarial y profesional.

Cuando se habla de crear partidas presupuestarias para la Formación, nos gustaría que fueran más explícitos, ya han tenido oportunidad de ver un presupuesto de este ayuntamiento y la capacidad económica que tiene. A esa capacidad económica hay que sumarle la capacidad técnica que tiene el ayuntamiento (no vamos a insistir ya que siento que lo reiteramos en todos los plenos.)

También, al igual que en el punto anterior tenemos que decir que las competencias en Formación las tenemos muy limitadas, lo que sí estamos haciendo es solicitar la formación en los programas que ofrecen otras administraciones (Gobierno Central, Junta de Andalucía, Mancomunidades y Diputación).

Desde la Mancomunidad del Guadiato y desde Diputación también sabéis que hay programas continuos de formación para empresas y a los que damos publicidad tanto

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021





por redes sociales, cartelería y en algunos casos enviándolo por correo a las empresas por si están interesadas.

Recientemente se ha realizado desde el Grupo de Desarrollo Sierra Morena junto con la Junta de Andalucía y a través de AMAYA un curso de corcheros con gran éxito y en esa línea seguimos trabajando para poder extrapolarlos a otras actividades de carácter forestal tan interesante para nuestro pueblo.

Por otra parte, este Ayuntamiento siempre ha puesto a disposición de cualquier actividad formativa, pública o privada las instalaciones municipales de las que disponemos y los medios necesarios para que se puedan ejecutar.

No vamos a aprobar este punto y tampoco vamos a votar en contra pues no lo estamos, simplemente consideramos que el ayuntamiento no puede asumir esta propuesta por lo expuesto. Nos abstenemos.

3. Ayudas a jóvenes emprendedores, con subvenciones para los gastos y estudios de viabilidad de nuevas empresas promovidas por jóvenes, medidas fiscales que fomenten la innovación y el emprendimiento.

Existen múltiples opciones:

- ayudas al auto empleo que es una ayuda estatal que gestionan las CCAA
- Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia ( Ayudas para la subvención financiera, Subvención para asistencia Técnica, Subvenciones para la formación).
- Ayudas a la mujer emprendedora, desde el Instituto de la Mujer hay varios, como por ejemplo el programa “Desafío Mujer Rural”.
- Ayudas específicas para jóvenes emprendedores (menores de 40 años), entre las que se incluyen líneas para empresas innovadoras, para empresas tecnológicas y que gestionan las Comunidades Autónomas

Insistimos, en que para sacar las ayudas para las empresas y los autónomos nos hemos tenido que amparar en el estado de alarma pues NO tenemos competencia en la materia.

No podemos aprobar este punto pues no tenemos competencia para acometerlo.

4. Incentivos a empresas para la contratación de jóvenes.

Volvemos a lo mismo y nos remitimos a que estos incentivos para la contratación ya sea de jóvenes corresponde al Gobierno y la Comunidad Autónoma no a los ayuntamientos.

5. Ayudas al alquiler para local para emprendedores jóvenes, facilitando las instalaciones municipales disponibles.

Facilitar las instalaciones municipales disponibles es algo que ya se ha hecho en este ayuntamiento con anterioridad y que vamos a intentar llevar a cabo bien con la creación de un vivero de empresas.

Entendiendo que las ayuda al alquiler puede ser su ahorro al prestar el ayuntamiento su instalación durante un periodo de tiempo, APROBAMOS este punto

6. Exenciones al pago del IBI que al menos cubran los supuestos:

El artículo 62 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales es bastante clara en cuanto a las exenciones, indica qué inmuebles está exentos y cuales son susceptibles de serlo previa solicitud al ayuntamiento y los supuestos que se exponen no están contemplados. El cobro de este impuesto es municipal pero el ayuntamiento no puede poner las exenciones que quiera. Estas exenciones están muy encorsetadas.

No obstante, le proponemos al partido popular, ya que ha sido quien las plantea, igual es que conoce alguna entidad local que lo haga basándose en alguna “laguna legal”, por favor nos informe porque de ser posible, estamos totalmente a favor de ayudar a

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

los emprendedores, no sólo jóvenes si no a cualquiera, y si esta medida puede paliar en algo sus gastos.”

D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y agradece su apoyo a los Grupos de Cs, VOX y al concejal no adscrito.

Matiza que si bien es cierto que todos los grupos de edad tienen una necesidad, es la gente joven la que está sufriendo más estas consecuencias; que ella no va a entrar en quien tiene o no competencia e invita a que se metan el google para ver la formación que ofrecen los diferentes ayuntamientos.

Acto seguido procede a dar contestación a las puntualizaciones realizadas la portavoz del Grupo PSOE:

- “Que la Junta de Andalucía ha recortado ayudas”, responde la Sra. portavoz del Grupo PP que esas ayudas las sacaba el Grupo PSOE por dos años y ahora son anuales.

- “Que los jóvenes van al Ayuntamiento y se les atiende”, contesta que esa no es la información que ella posee, que cuando acuden al ayuntamiento no saben responder cuál es la tramitación correspondiente y ellos jóvenes acuden a los CADE del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que si no hay presupuesto, que se quite a un liberado y no se compre una estructura para un árbol, un telón para la casa de la cultura, un atril.... Que ellos son el equipo de gobierno y han de decidir en qué invertir y que si no se tiene personal que se haga una subcontratación.

- En relación a las acciones formativas que se desarrollan en instalaciones municipales, señala que esas instalaciones dejan mucho que desear.

- que hay ayuntamientos que dan esas subvenciones todos los años sin ampararse en un estado de alarma.

Continúa exponiendo que hay gente joven con ganas y necesidad de formarse; que o se ponen a trabajar juntos o la gente joven se tendrá que ir a formarse fuera.

Solicita, a su vez, que haya ganas de trabajar con la gente joven y formación, ai igual que con otros colectivos que también están interesados en formarse; y que se sienten a hacer un Plan de Empleo y un Plan de formación y se tenga una atención personalizada a la gente del pueblo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que están de acuerdo en lo que se propone y lo ven necesario, aunque consideran que no se puede hacer; que en el CADE y su gestión el Ayuntamiento no tiene nada que ver; que no tiene conocimiento de quejas de jóvenes porque no se les atiende bien y les hace un llamamiento a los jóvenes para que si tienen alguna queja, se la hagan saber porque a día de hoy, no tienen conocimiento de nada; que en su grupo de Alcaldes le dicen que los Ayuntamientos no tienen competencia en esas áreas, aunque es cierto que algunos sí realizan alguna labor porque tenían ya una partida presupuestaria destinada a ello con anterioridad a la Ley de racionalización y que aquí ya se han sacado unas ayudas a autónomos, cuando en otros municipios aún no se ha hecho nada; que las instalaciones que tiene el Ayuntamiento son las que y se intenta que estén en las mejores condiciones.

Por último, puntualiza que el no aprobar esta moción íntegra y literal es porque no puede aprobar algo en lo que no tienen competencia los Ayuntamientos.

D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, responde en relación al curso que realizó en el que se inauguró el Centro de iniciativas, habiendo avisado

Plaza de Andalucía, 1 22  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

previamente de uso, ese día no había ni luz; que hay pueblos en los que existe un Consejo Juvenil para decidir qué cursos sacar a licitación ; que si se quiere se puede y se debe hacer.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que se llegó a un acuerdo en relación a la presentación de las mociones y se llegó al acuerdo de presentarse en un plazo determinado y en una reunión previa; que por parte de la portavoz del Grupo Cs se trae una moción por urgencia, debiéndose votar la misma antes de proceder, en su caso, a su debate.

Por parte de la Alcaldía, se solicita a la Sra. Portavoz del Grupo Cs que se justifique la urgencia de porqué se debe debatir en este pleno y no en otro posterior, contestando D.ª Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, que es una moción de actualidad que afecta al olivar, al aceite y su etiquetado, que la ve interesante aunque no urgente, pero que dentro de dos meses nadie va a saber de lo que se está hablando

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, expone que el problema del olivar es interesante y hay algunos términos en la moción sobre los que no tiene conocimiento para poder posicionarse, por lo que vota en contra de la urgencia.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, expone que le ha llegado a última hora; que no aprecia una urgencia significativa para traer ese punto, aunque es un tema que les afecta y considera que es un documento remitido por un partido, pero no lo ve urgente y puede tratarse perfectamente en el siguiente pleno y llevar una moción conjunta; por lo que vota en contra de la urgencia.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, expone que les ha llegado a mediodía; que es un tema muy interesante ya que afecta al olivar directamente; que considera que se debería de hacer una comisión o pleno extraordinario para tratar ese tema, ya que es un tema que no se puede dejar, matizando que ese es el problema de tener los plenos cada dos meses.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, expone que: “No consideramos que esta moción sea susceptible de tratar o debatir de urgencia, por varios motivos.

-Se ha presentado con muy poca antelación, una moción que tiene bastante contenido interesante para nuestra localidad, que merece una investigación sobre las normativas de la cuales trata. No sé si el resto de los compañeros la ha leído, entiendo que sí, pero por el poco tiempo del que hemos dispuesto entiendo que no nos hemos podido informar detenidamente.

- Por otra parte, no entendemos la urgencia de una moción que se ha presentado en otros ayuntamientos de diversos municipios, una moción con el mismo texto. Al presentarla con tiempo en ayuntamiento como Córdoba se ha podido llevar en conjunto con otros 5 grupos políticos.

-Además, y ya por último el sistema de etiquetado Nutri-score es una normativa que lleva discutiéndose sobre la mesa meses varios meses, no solo a nivel español sino a nivel europeo. Por lo que no entendemos que una cuestión que lleva mucho tiempo discutiéndose no pueda esperar al próximo pleno para ser trabajada como se merece.

Plaza de Andalucía, 1 23  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Por todo esto no consideramos que esta moción sea urgente y proponemos o planteamos dejarla sobre la mesa y si lo consideráis oportuno se puede trabajar e intentar llevar en conjunto para el próximo pleno. “

D.ª Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, matiza que esa calificación sale en el primer trimestre y para el próximo pleno considera que ya sería tarde.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que se van a informar, que considera que es una moción que se puede realizar de forma conjunta y si no se podría hacer un pleno extraordinario; que es una normativa europea que aún es de aplicación voluntaria y la cual no se ha podido estudiar con profundidad.

La presente moción se deja sobre la mesa para un posterior pleno al no haberse aprobado la urgencia.

### **PUNTO NOVENO.- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de la 856/2020 de 26 de noviembre de 2020 hasta la 1000/2020 de 31 de diciembre 2020 para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 288.967,78 €.

Así mismo, la Sra Alcaldesa matiza que dentro de esas Resoluciones se encuentra el reconocimiento de la ayuda a autónomos que para esta convocatoria han sido 25.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa procede a dar la siguiente información:

-” Programas De Rehabilitación De Vivienda Junta De Andalucía: La Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha 3 programas de ayudas para rehabilitar viviendas y edificios en la provincia de Córdoba por un importe total de 28 millones de euros y cuyo plazo de presentación culmina el 2 de marzo de 2021.

a) Programa 1:

- Rehabilitación de Viviendas, con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejoras de accesibilidad: Conservación de cimientos y estructuras, Cubiertas, azoteas, fachadas, Escaleras, rampas, ascensor..
- Mejora de envolvente térmica: Ventanas, acristalamientos, aislante térmico, calefacción e instalación de energía renovable.

b) Programa 2: Adecuación Funcional Básica de Viviendas, programa de ayudas dirigido a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad y movilidad reducida o grandes dependientes que necesiten adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales.





c) Programa 3: Rehabilitación de edificios para fomentar la rehabilitación de edificios con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad (ascensores) y eficiencia energética.”

- “Reducción Tarifa de Residuos Domésticos Efectos 2022-2024: Hasta el 31 de marzo de 2021 se puede presentar en el Ayuntamiento, en Hacienda Local o Epremasa, siendo los requisitos los siguientes:

- Ser vivienda habitual.
- Estar en situación de desempleo al menos dos miembros de la unidad familiar en edad de trabajar.
- No poseer ningún otro inmueble.
- Estar al corriente de los pagos del servicio de gestión de residuos domiciliarios.
- Ingresos anuales brutos correspondientes a la renta del último ejercicio (2019), no superen el 1,5 veces el indicador Rentas Públicas con Efectos Múltiples ( IPREM).
- La titularidad del recibo debe estar a nombre de la persona solicitante.”

Toma la palabra D<sup>a</sup> Angela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud y portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y da las gracias al municipio por la acogida que ha tenido la Navidad 2020-2021, ya que ha sido una Navidad diferente en la que no se han realizado muchos de los actos tradicionales, los cuales se han sustituido por otras actividades más acordes a las medidas de seguridad actuales.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, toma la palabra y procede a dar información del nuevo alumbrado de la localidad, el cual lleva un poco de retraso debido a las condiciones atmosféricas. Matiza que ese alumbrado va a llevar muchas mejoras al municipio ya que es más económico y tiene más potencia y en un par de semanas estará terminado.

Informa que del Patronato de Turismo se ha recibido una invitación para unas jornadas, en las que ya han realizado la inscripción y están expectantes, y anima a las personas interesadas a que se pongan en contacto con el Ayuntamiento.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, y realiza las siguientes manifestaciones:

- En relación a la bolsa de empleo, expone que tenía la duración de un año y era ampliable por 6 meses más, y espera que la nueva bolsa de empleo esté publicada ya la semana próxima.

- En relación a la propuesta de que el listado de empleo se ponga también el programa por el que se contrata, contesta que no hay ningún problema en ponerlo en el tablón de anuncios, aunque en relación al Programa de Empleo Social la Zona de Trabajo Social de Villaviciosa de Córdoba debe dar su aprobación.

Por último, dirigiéndose D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González manifiesta que traía el ruego de que se disculpase por la comparación de la fachada del Ayuntamiento con el Barrio Rojo; que ella como Concejala de Igualdad acepta sus disculpas, que había trabajadores/as del Ayuntamiento que se habían sentido muy ofendidos; que le agradece en su nombre y en el de los trabajadores la disculpa que ha realizado y que le había sorprendido mucho ese tipo de comparación o burla y más viniendo de ella,

Código seguro de verificación (CSV):



**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**

C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

### **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Angela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, quien procede a dar contestación a las preguntas realizadas en el anterior Pleno y que quedaron sin contestación:

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo VOX, contesta lo siguiente:

~ “¿ Por qué se ha cerrado Hostal Municipal y por qué no se ha llegado a un acuerdo para que se mantenga abierto?”

El expediente de la licitación del Hostal Municipal está a disposición de los concejales. El hostal no se ha abierto porque sólo lo ha solicitado una persona que finalmente no podía cumplir con los requisitos que marca la ley de contratos del sector público. Tenemos que volver a licitarlo.

~ ¿Ha terminado ya el contrato de poda?

La poda, para el pleno de diciembre ya había finalizado, salvo unos “flecós” que quedan pendientes después de la inspección por parte del ayuntamiento y que se van a solventar en breve.

La poda se ha lleva a cabo por una empresa especializada y por un técnico con un responsable de nuestro ayuntamiento.

Respecto a las roturas a las que hizo referencia otro concejal, evidentemente se tiene que hacer cargo el seguro de la empresa que ha hecho los trabajos.

~ Estado del Campo de Fútbol.

Supongo que la pregunta se preparó semanas antes de la última sesión. A la fecha del pleno, hacía tiempo que no bajabas al campo de fútbol porque las deficiencias a las que hizo mención llevaban arregladas ya unas semanas.

~ ¿Están arreglados los agujeros del patio del colegio?

Están ya arreglados, junto a muchas otras cosas que se han tenido que hacer en el colegio como arreglar unas losetas, se ha arreglado el pavimento de alrededor de los árboles, se ha quitado la verdina de paredes y suelo del patio y se ha pintado el exterior.

~ Si se contestan las preguntas, pero no quedan claras o no son exactamente lo que ellos quieren, ¿hay turno de derecho a réplica??

Existe un REGLAMENTO ORGÁNICO de funcionamiento organizativo del Ayuntamiento de Villaviciosa (creo que todos los concejales lo tienen), y en su capítulo II marca el funcionamiento de los plenos.

Este reglamento se aprobó por el Partido Popular y desde entonces es el que tenemos y al que debemos acogernos. Os invito a que lo leáis y si tenéis alguna duda la trasladéis, especialmente al personal técnico.

Los turnos de palabra y los tiempos son los que son, la alcaldía pocas veces se he puesto tajante con esto, pero también es de entender que somos grupos municipales y el pleno oficial de una institución como la nuestra no es un debate

Tenemos comisiones informativas y reuniones de concejales con carácter menos formal y donde se puede establecer el debate que necesitéis o necesitemos. pero el pleno no es el órgano más apropiado para entrar en conversaciones en debate con turnos de réplica y contrarréplicas.

Las preguntas, simplemente se contestan, no si debaten ni se votan. Los ruegos no se votan. “

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021





En relación a la pregunta formulada por el Concejal no adscrito, contesta lo siguiente:  
~ “¿Como va afectar la ampliación de las instalaciones de El Cabril a Villaviciosa?  
La presidenta de la Mancomunidad en representación de todos los municipios afectados estuvo reunida con el presidente de ENRESA, y de momento en El Cabril van a seguir almacenando lo que estaba previsto VI plan, que sobre todo son los residuos de media, baja y muy baja intensidad, aún no han finalizado ese VI plan y han pedido prórroga para acabarlo.  
Ahora se está tramitando el 7º Plan en el que se fija la estrategia de gestión y una hoja de ruta, pero el tipo de residuos radioactivos es el mismo que hasta ahora, media, baja y muy baja intensidad.”

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Cs, contesta lo siguiente:  
~ “¿Qué ha pasado con la ubicación de la señal de badén de la Calle la Virgen?  
Se ha desplazado al colocarse otro baden en la parte digamos más baja de la calle. La misma señal afecta a los dos badenes. “

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo PP, contesta lo siguiente:  
“ En el pleno pasado, el Secretario accidental como no le daba tiempo a copiar todas las preguntas, solicitó a la portavoz del Grupo PP que fuese más despacio o le entregase por escrito las preguntas formuladas; pero al día de hoy aún no se le han remitido las mismas y por ello solo se contestarán las que nos dio tiempo a redactar sobre la marcha.

~ Las maquinas elevadoras.

Habitualmente cuando había trabajos que no podíamos hacer con nuestros medios, se le alquilaba a los empresarios que sí tenían. Tal y como comentamos cuando vimos el presupuesto, una de las inversiones era adquirir una maquina elevadora que garantice que podamos trabajar en altura con seguridad, es la que se ha estado usando para alumbrado y decoración de navidad.

~ Informe de las calles previstas para arreglar

Lo hemos dicho en numerosas ocasiones, el presupuesto del ayuntamiento da para pocas inversiones y lo que vamos haciendo es pequeñas intervenciones o arreglos en función de las necesidades que vamos detectando o nos comunican los vecinos. El año pasado se ha puesto el acerado a la calle Vicente Alexandre, se ha rellenado un tramo de acerado de la calle Manuel Arribas y arreglado con solera otro tramo de esa misma calle, se han parcheado los baches de la calle Tomás Carretero, la Gloria y recientemente un bache bastante grande que había en la cuesta de Tapón. Insisto, se van haciendo según se detecta la necesidad en función de la peligrosidad o de la molestia que pueden estar causando o del estado de conservación que tenga.

Ahora bien, para obras de mayor envergadura, tiene que ser con subvenciones tipo PER, el año pasado se arregló La Colá y comenzamos la Verberna.

~ ¿Por qué no se suben los plenos grabados?

Los plenos grabados no se pueden subir ya que la capacidad de los vídeos que tiene la televisión local es muy grande y no nos lo permite por capacidad.

~ Aparcamiento del centro de salud.

Se le va a dar una solución para que se reserven unas plazas para los sanitarios, pero no podemos olvidar que hablamos de un aparcamiento público, no lo podemos o no debemos cerrar en exclusiva al centro de salud.”





La Sra. Alcaldesa matiza que como los test se están realizando allí, también se están guardando unas plazas para ese tema.

Así mismo, insiste que se especifique cuando se quiere que algo conste en acta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y realiza las siguientes manifestaciones:

- En relación al Hostal Municipal, quiere resaltar la falta de previsión y considera que se tenían que haber hecho las cosas de otra forma.
- En relación al campo de fútbol, piensa que se están hablando de diferentes campos de fútbol, ya que hay gradas rotas, redes rotas...
- Que le llama la atención que en materia de empleo todos deben de estar a una, que es mas sencillo y considera que el Grupo PSOE no está con los jóvenes, ya que no ha votado a favor de la moción.
- En relación al Hotel La Alcoholera, matiza que ese fin de semana se ha llenado, que es un tema que se debe tratar y darle una alternativa, que habría que licitarlo para que alguien lo cogiese.
- En relación a los vecinos de la calle Alcalá y el problema de los aparcamientos, solicita que ese problema se arregle ya, ya que la gente no respeta los aparcamientos quincenales.
- ¿Por qué hay facturas adelantadas? ¿Cuántas hay y por qué?
- En relación a la vacunación, da su enhorabuena a la Sra. alcaldesa por ser una de las pocas Alcaldesas del PSOE no vacunadas.
- “ Yo no soy de entrar en redes sociales, pero cuando hay cosas que tocan al pueblo sí” y expone que le parece inapropiado un comentario de D.ª Ángela Torronteras Rojo en el que manifestaba que estando confinados y con cierre perimetral, solo tenían movilidad los deportes de los ricos como la caza, el esquí.... Puntualiza que es un comentario desafortunado ya que el tema cinegético es algo muy importante para el municipio y le gustaría saber cual es el porcentaje de ricos que hay en el municipio.

Toma la palabra D.ª Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Que no se le ha contestado una pregunta del pleno anterior en relación a si se ponía a disposición la lista de desempleo del Ayuntamiento para demanda de los aceituneros.
- ¿Por qué están paradas las obras de la Verbena y del Edificio de Usos Múltiples?
- ¿Se ha arreglado ya la piscina del camping?
- No hay luz en las cocheras de la carretera de Villanueva.
- ¿Cuándo salen las plazas de la policía local?
- ¿En que se ha empleado el presupuesto de las fiestas del 2020 y en qué se empleará el de las fiestas de 2021?
- En relación a la subvención de las centrales térmicas para los bungalows, ¿la aportación del Ayuntamiento no se puede buscar fuera?.
- “¿Por qué está cerrado el Hostal en plena temporada de monterías o temporada alta para el turismo? ¿Se ha hablado con la persona interesada? ¿Por qué el equipo de gobierno no se ha movido para buscar una solución? ¿Sabéis el daño que hace tener

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

cerrado el camping, hotel y hostel, dejando de percibir una renta fija, dejando de tener personal contratado.... Considero que es hora de que el equipo de gobierno reforme las condiciones para gestionar esas instalaciones.”

Toma la palabra D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Hace un par de años, hubo una serie de cortes de luz y se recogieron mas de 1700 firmas, ¿qué gestiones se han hecho al respecto? Sí sabe que D.ª Erica Nevado García se reunió con responsables de Endesa, aunque no sabe a qué conclusiones han llegado.

- ¿por que se pone en facebook que el camping y el Hotel tiene una puntuación de nueve y pico cuando esa valoración solo pertenece a la pagina de booking? Considera que el equipo de gobierno está gestionando mal esas instalaciones, ya que esas valoraciones se deberían haber contrastado con otras publicaciones no tan favorables que hay en internet.

- Realiza los siguientes ruegos:

- Tener una persona responsable dentro del ayuntamiento como responsable de compras.
- Crear una comisión para gestionar las compras.
- Garantizar una fecha final del Edificio de Usos Múltiples y coste final del mismo.
- Una gestión responsable de las instalaciones del camping, hotel y hostel.
- Que no va a permitir ni una sola compra más de productos que haya en el municipio fuera del municipio, ni que se vuelvan a escapar del municipio 3 mil euros en pintura para badenes.
- Dirigiéndose al Sr. Rivas Cabello y sus justificaciones para el tema de las compras, pregunta “¿quien paga los impuestos en el municipio? Y matiza que se le compra a quien no paga ni un solo impuesto en el municipio”.

D.ª Isabel Cobos Barrios, Concejala del Grupo PP, realiza el siguiente ruego: adquisición de purificadores de aire para el Colegio Ntra. Sra. de Villaviciosa y para el IES La escribana, ya que es necesario y tiene un porcentaje grande de eliminación de bacterias y virus.

Toma la palabra D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, y realiza las siguientes manifestaciones:

- En relación a las preguntas del anterior pleno, se le ha pasado enviarlas. Y puntualiza que sigue esperando respuesta sobre el informe de seguridad de los caños, qué paso con los carteles de vinilo, el informe de Epemasa sobre contenedores soterrados, qué ha pasado con la señalización del del camping, plaza de la policía local, protocolo de emergencia de la Diputación, por qué no se ha presentado la subvención emplea de mujeres de mas de 45, por qué no se ponían en directo los plenos en el salón de plenos....

Así mismo, puntualiza que se suma a lo expuesto por el Concejal no adscrito en relación al tema de las compras y que se alegra de que haya cambiado de parecer.

- Solicita el importe del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y qué se ha gastado por cada Concejalía en la liquidación del ejercicio 2020.

- En relación a los recursos turísticos, da la enhorabuena y expone que es una buena idea. Y manifiesta que cuando vengan a ver esos recursos no se les lleven a ver la piscina y bungalows del camping, las calles llenas de agujeros, el hotel y hostel que no

Plaza de Andalucía, 1 29  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

están abiertos, y que si el que gestiona todas esas instalaciones estuviera en una empresa privada, ya estaría fuera de ella.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que su opinión es respetable, pero que basta ya de juicios de valores y le recuerda que se está en el punto de ruegos y preguntas.

D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, responde que mire el acta de otro plenos para ver todos los juicios de valor que hay y continúa realizando preguntas:

- Que se informe de la conversación con el Delegado de Gobierno en relación a los cortes de luz.
- En relación al alcantarillado, expone que están taponados y ruega que se haga un seguimiento del alcantarillado que está mal.
- En relación al gimnasio, pregunta si se va a abrir y matiza que si se pusieran purificadores se podrían abrir esas instalaciones.
- ¿Cuándo va a estar el presupuesto 2021?
- Solicita la creación de una Comisión Covid para ver donde se va a invertir ese dinero que no se va a gastar en festejos.
- Cuando se hagan talas de árboles, ruega que ese dinero se quede en el pueblo y sea la gente de Villaviciosa la que tale esos árboles.
- En relación a las facturas del camping y del hotel, reitera que las llevan pidiendo meses y pregunta si hay algún problema para no poder ver esas facturas, donde se invierte y donde se gasta.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que “si se pudiera os invitaría a que ocupaseis mi puesto y vieseis la limitaciones que tenemos, lo que desde mi opinión es un desconocimiento total del tema”. Acto seguido, procede a dar contestación a las preguntas formuladas:

- En relación al Hostal, contesta que a la licitación del mismo solo se presentó una persona, quedando desierto ese procedimiento; que hay que redactar un nuevo pliego, plazos para publicarse, actas... y todo eso lleva un trabajo bastante arduo por parte de Secretaría.
- En relación al campo de fútbol, contesta que no se puede pretender arreglar en un año y medio desperfectos que llevan muchos años. Puntualiza que se ha puesto una red que ha costado cerca de 600 euros, la pintura amarilla y negra.... Y que se van haciendo las cosas conforme se va pudiendo. Expone, a su vez, que en el pabellón también hay unas deficiencias interesantes que poco a poco se van a ir acometiendo.
- En relación al empleo, contesta que en Villaviciosa sí se apuesta por el empleo y que no puede votar a favor de una cosa en la que no tiene competencia porque entonces estaría engañando.
- En relación a la pregunta de por qué no se ha buscado una alternativa al tema del Hotel, pregunta si están seguros de que sea el mejor momento para sacarlo a licitación, y que el mejor ejemplo se tiene con lo que ha ocurrido con el hostal; que en su momento se estudió sacar el hotel y el hostal juntos, pero eso lleva un gran trabajo y coste y no es el mejor momento.
- En relación a la liquidación del presupuesto, contesta que se podrá ver en breve cuando se finalice la liquidación.
- A la pregunta de si se pone a disposición de las empresas el listado de solicitudes de

Plaza de Andalucía, 1 30  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**

C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



trabajo, contesta que piensa que no debe dar esa información, pero que sí podría actuar como enlace en caso de que las empresas estuvieran interesadas y, en ese caso, se pediría la correspondiente autorización.

- En relación a la pregunta del PROFEA, contesta que se está preparando la licitación de los materiales.

- En relación a las plazas de policía local, contesta que en el anterior pleno se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal y el plazo de exposición al público finaliza hoy.

- En relación a la pregunta que en qué se ha invertido el presupuesto de las fiestas, contesta que cuando se aprobó el presupuesto ya se vio que esa partida se había mermado y en la liquidación del presupuesto se podrá ver en qué se ha invertido.

- En relación a la pregunta sobre el proyecto de transición justa, contesta que se presentó el proyecto de los bungalows; que se trata de un convenio en el que hay que cumplir muchos requisitos, que se puso en contacto con una empresa para ver si les podía ayudar para presentar la documentación y esa consultora contestó que no podía hacerlo en el poco plazo que había, que se llegaron a suspender las vacaciones de técnicos para poder preparar el requerimiento y al final se pudo presentar la documentación solicitada.

Así mismo, en relación a la aportación municipal de 70 mil euros, la Diputación mostró un compromiso para ayudarlos en esa financiación.

- En relación a los Ruegos formulados por D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejel no adscrito, contesta que se tendrán en cuenta. Y en relación a la puntuación del Hotel contesta que esa valoración es la que aparece en esa pagina y que cada cual es libre de votar lo que quiera y puede ser que en otras páginas haya otras valoraciones.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejel no adscrito, toma la palabra y solicita que "no se publiquen historias que nadie entiende y nadie se cree".

Continúa contestando la Sra. Alcaldesa las preguntas:

- En relación al tema de los purificadores de aire, contesta que está pasando como con las máquinas de ozono en su día; que se hace referencia a instalaciones que no son competencia del ayuntamiento como es el Colegio, el IES...; que se ha informado con los distintos centros y AMPAS y no dan garantías de que sean efectivos; que esos purificadores tienen unos filtros que tienen que retirar empresas específicas; que en una reunión con la Delegada de Salud, se les comunicó que esos purificadores no sustituyen la ventilación natural y no dan garantías de que funcionen, aunque no son ni malos ni perjudiciales pero no saben si son o no efectivos.

- En relación a poner el pleno en directo, contesta que las cámaras están preparadas e instaladas en el salón de plenos.

- En relación al informe de EPREMASA, contesta que se solicitó hace tiempo, antes del estado de alarma se solicitó y con el estado de alarma se quedó parado; que posteriormente se ha nombrado a un nuevo gerente que en octubre visitó Villaviciosa de Córdoba y le llevo el informe en formato papel, el cual no tiene problema en mostrar.

- En relación al protocolo de Emergencia, contesta que es algo que tiene que realizar la Diputación y que con la pandemia se quedó paralizado.

- En relación a la reunión con el Delegado de Gobierno para tratar el tema de los cortes de luz, contesta que la conclusión que se trajo fue que la culpa de todo la tiene el Ministerio y que se iba a intentar que se invierta en nuevas líneas.

Continúa exponiendo que el último escrito se remitió a la Consejería el día 9 de noviembre de 2020 se solicitaba una reunión con Endesa, Vargas y Cia, Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

y Consejería oportuna y que a día de hoy aún no le han contestado sobre ese tema, por lo que se ve que en otras administraciones públicas también hay atascos.

- En relación al tema de que las talas se queden en el pueblo, contesta que la empresa de la tala tiene las titulaciones suficientes y no cree que se deba juzgar el trabajo de nadie tan a la ligera, ya que a ella también le han trasladado otro tipo de opiniones. Además, matiza que que cuando sacas una licitación por 30 mil euros hay que sacarla a licitación pública.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, toma la palabra y expone que tiene que contestar las preguntas formuladas con el debido tiempo, por lo que contestará en el próximo pleno.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, contesta por alusiones y expone que ella gestiona dos cuentas de facebook, una del Ayuntamiento en la que no entra en política y otra suya privada y particular en la cual pone comentarios. Manifiesta que ella no ha puesto en entredicho el mundo de la caza, pero que sí hay otros muchos sectores que se han cerrado; que ella puede tener una opinión particular y que también hay otras muchas familias que viven de la cultura y está todo cerrado y que ella no le ha faltado el respeto a nadie, ni ofende a nadie.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que si el tiene el facebook de la Sra. Torronteras es porque ella le ha solicitado amistad; que el comentario de la Sra. Torronteras repercute a todo el pueblo ya que la caza es un bien para todo el pueblo; que tal comentario fue desafortunado ya que hay mucha gente que vive de la caza o se apoya en ella y que le ha dicho que ese comentario ha sido desafortunado públicamente porque es algo que afecta al pueblo.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, toma la palabra y contesta:  
- en relación a la pregunta formulada por la Sra. portavoz del Grupo Cs en relación al alumbrado, contesta que se refiere a una farola de una nueva instalación que está en la esquina y en la que aun solo se ha puesto el poste y que está ubicada en al esquina, pero que el resto de la entrada de Villanueva sí está bien.  
- que hay muchos/as Alcaldes/as que no se han vacunado y también algún Consejero de tu partido que ha dimitido al igual que algún obispo que sí se han vacunado.  
- que desea hacer una matización en relación a las puntuaciones de booking sobre el Hotel, entrando a su vez también a debate D. Jose Anastasio Muñoz Vargas.

Ante tal situación, la Sra. Alcaldesa llama al orden, corta los micros y manifiesta que por principio de unidad de acto se levanta la sesión ya que son las 00:00 horas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

D.ª. Gema Elena González Nevado  
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 32  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**C42B EC19 D38B 4EC4 1A6C**



C42BEC19D38B4EC41A6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/3/2021  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021